



Resolución Suprema N° 338-2014-PCM

LIMA, 04 DE octubre DEL 2014

VISTOS: El documento de fecha 18 de septiembre de 2014, remitido por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Informe N° 033-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR de la Dirección General de Políticas y Regulación del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de septiembre de 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco de la celebración de sus 20 años de investigación, remite invitación al Ministro de la Producción para que participe en el panel de la conferencia “Mejorando el Crecimiento a Mediano Plazo”, durante la Reunión XL de la Red de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas y en la presentación del reporte “Desarrollo en las Américas 2014 (DIA 2014): Adiós Política Industrial, Hola Políticas de Desarrollo Productivo”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 09 de octubre de 2014;

Que, asimismo el día 08 de octubre de 2014, el Ministro de la Producción sostendrá una reunión sobre temas de interés del Sector en el Center for International Development at Harvard University;

Que, el Ministerio de la Producción tiene competencias en materia de pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, promoción y fomento de cooperativas, micro y pequeña empresa y las demás que se le asigne por Ley. Asimismo, a través de la Dirección General de Desarrollo Productivo, es el encargado de promover y aplicar la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo para la MYPE, industria, cooperativas y comercio interno, y la normatividad legal y técnica en materia de su competencia;

Que, el Ministerio de la Producción impulsó y logró la aprobación del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), el cual señala expresamente que la economía peruana necesita identificar e impulsar nuevas actividades productivas que sean motores adicionales del crecimiento y promuevan una mayor diversificación económica, que permitan reducir su vulnerabilidad externa, mejorar su rendimiento y maximizar sus posibilidades de sostener altas tasas de crecimiento económico en el largo plazo;

Que, en ese sentido, la participación del Ministro de la Producción en los citados eventos resulta de gran importancia dado que constituye un escenario adecuado para la discusión de políticas, así como para el intercambio de ideas y experiencias, que redunden en beneficio de las políticas que se vienen impulsando en el Perú;



M. Verdeguer

[Handwritten signature]

CESAR RANGEL SILVA
Fidatario

Que, en tal sentido, y por ser de interés para el Ministerio de la Producción, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y en la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS**, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 08 al 10 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US \$	3,690.13
Viáticos (2 días)	US \$	880.00
TOTAL	US \$	4,570.13

Artículo 3.- Encargar el Despacho de la Producción al señor **JOSE DAVID GALLARDO KU**, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a partir del 08 de octubre de 2014 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

OLIVIA HUMALTA TASSO
Ministra de Estado en el Despacho de la Producción

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de Estado en el Despacho de la Producción

[Handwritten signature]
Presidenta del Consejo de Ministros